

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312132742
OVJ/CER/OBM/lha

ORD. DPA05.01 N° 77312027579

ANT: RUT XX.XXX.XXX-X
XXXXXXXXXXXX X XXXXXX XXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Consulta Formulario 2117, de 24/08/2012.

MAT: Informa sobre lo solicitado.

VALPARAÍSO, 27-09-2012

DE : DIRECTORA REGIONAL

A : DOÑA XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
En Rep. De XXXXXXXXXXXX X XXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
XX XXX XXXXXXX X XXX – XXXX XXX XXX

1.- Se ha recibido en esta Dirección Regional su solicitud del antecedente, en representación de XXXXXXXXXXXX X XXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, RUT N° XX.XXX.XXX-X, en su calidad de Empresa Hotelera Registrada en el SII, desde el 20-10-2003, mediante la cual consulta si se puede agregar glosa a las Facturas de Exportación, a solicitud de un cliente que necesita que se incluyan los datos de su filial en Chile y la dirección en el extranjero, como lo muestra en fotocopia que adjunta, en la que en forma manuscrita se lee: Esta Factura debe ser pagada en moneda extranjera por XXXXXXXX XXXXXXXX , RUT N° XX.XXX.XXX-X, Teléfono XX-X-XXXXXXXX – XXXXXXXX xx xx Xxxx XXXX XXXXXXX.

2.- Sobre el particular, la Superioridad del Servicio instruyó sobre la materia mediante Circular N° 56, de 31 de diciembre de 1991, normando en su apartado III, párrafos tercero y cuarto, en forma textual: *“en el caso que los servicios que se preste a un turista extranjero sean contratados por intermedio de una agencia de viajes o de turismo, éstos no pueden ser facturados a dichas empresas en razón de que las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes exigen que la factura se emita a nombre del beneficiario de esos servicios.*

No obstante, el pago en moneda extranjera de los servicios facturados en la forma descrita, puede ser hecha por cualquier persona”.

En cuanto a la forma de facturar los servicios prestados por el hotel, cabe señalar que el Art. 69°, del D.S.de Hacienda N° 55, de 1975, que establece los requisitos que deben cumplir las facturas, señala en su N° 6, que éstas deben contener un detalle de la mercadería transferida o naturaleza del servicio prestado, precio unitario y monto de la operación.

3.- En virtud de lo expuesto precedentemente, esta Dirección Regional estima que no resulta procedente que se agreguen a las facturas que se emitan datos que no contempla la normativa mencionada.

Saluda atentamente.

ERIKA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL

Distribución:

Interesado	(1)
RVA05.00	(1)
DPA05.01	(1)